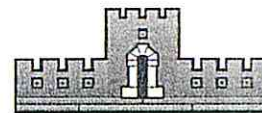




# MUNICIPIO DE EL FUERTE

H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016  
JUNTOS RESCATAMOS Y TRANSFORMEMOS EL FUERTE...



EL FUERTE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2014 - 2016

DEPENDENCIA: Dir. de Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Respuesta a solicitud

No. DE OFICIO: 144/2015

El Fuerte Sinaloa a 25 de noviembre de 2015

C. JAIME RAUL MADRIGAL HERNANDEZ

PRESENTE

En atención a su solicitud de información con No. de folio 00716315 que a la letra dice:

“Solicito el nombre completo del enlace de acceso a la información, cuál o cuáles son sus funciones que tiene para este cargo.

Si el enlace de acceso a la información tiene otro cargo adicional, cual es el puesto que desempeña y cuáles son sus funciones”

Hacemos de su conocimiento que la información que está Usted solicitando la tenemos publicada en nuestro portal [www.elfuerte.gob.mx](http://www.elfuerte.gob.mx) El titular del área es su servidor C. Jesús Alonso Ayala Félix, en la sección de Transparencia, entrando a Entidad Pública en el inciso a) Normatividad, se encuentra el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte y en él se encuentran las atribuciones y obligaciones de todos los departamentos que forman parte de este H. Ayuntamiento. En el inciso e) se publican los manuales de organización, en el se encuentra nuestro departamento y ahí encontrara de manera detallada nuestras funciones.

Tenemos a nuestro cargo la Unidad de Gobierno Electrónico (sistemas), en el cual se da mantenimiento preventivo y correctivo a todos los dispositivos electrónicos propiedad de este H. Ayuntamiento así como problemas y actualizaciones de software.

*R=25/11/15*

En cuanto a si se desempeña un cargo adicional, formamos parte del Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, en el cual desarrollamos el puesto de Secretario de Acuerdos.

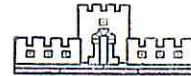
También formamos parte de diferentes comisiones internas asignadas por el Secretario del H. Ayuntamiento, así como también elaboramos, desarrollamos e implementamos el Código de Ética y Conducta del H. Ayuntamiento, del cual formamos parte.

Sin otro particular, espero dar respuesta satisfactoria a su solicitud, así como agradecer su participación en este ejercicio democrático como lo es la Transparencia y Rendición de Cuentas, reciba un afectuoso saludo, estamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
ING. JESUS ALONSO AYALA FELIX

DIR. DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA



EL FUERTE

LEY DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

## Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Fecha de impresión del acuse: 23/noviembre/2015

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00716315

Fecha y hora de presentación: 23/noviembre/2015 a las 18:06 horas

Nombre del solicitante: **jaime raul madrigal hernandez**

Nombre del representante:

Entidad pública: **Ayuntamiento de El Fuerte**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

**solicito el nombre completo del enlace de acceso a la información, cual o cuales son las funciones que tiene para este cargo.**

**si el enlace de acceso a la información tiene otro cargo adicional, cual es el puesto que desempeña y cuales son sus funciones**

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo --**

Documentación anexa:

### Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 31 de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **25/noviembre/2015**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

### Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>08/12/2015</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>27/11/2015</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>15/12/2015</u>

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información electrónicas, en los plazos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la oficina de enlace de la entidad pública a la que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde Culiacán (667) 758-6820 Extensiones 108 y 123 o a la dirección de correo electrónico [infomex@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:infomex@ceaipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud será desechada por el sistema, sin más trámite, según lo establece el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Los datos que le sean requeridos, no podrán ser otros más los que se establecen en el primer párrafo del artículo antes señalado.

En caso de existir circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, la entidad pública tendrá la obligación de comunicarle, en su caso, el uso de la prórroga excepcional a que se refiere el artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que consiste en extender el plazo legal de respuesta a su solicitud por otros 5 (cinco) días hábiles.

Asimismo, cuando la entidad pública no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada. Dicha negativa puede ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles al que debió responder la entidad pública, y en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.